

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 21 de Octubre de 1961  
 Núm. 238

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

- Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

Orden de 29 de Septiembre de 1961 por la que se resuelve el concurso convocado para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de León.

Vista la Orden de este Ministerio de 31 de Julio último, convocando concurso en turno libre de elección para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de León, y examinadas las solicitudes recibidas en plazo reglamentario,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y las Ordenes de 24 de Mayo de 1952 y 20 de Enero de 1958, ha resuelto nombrar para el expresado cargo a D. Francisco Jiménez Serrano, Jefe Superior de Administración civil, Inspector de Servicios de este Departamento y funcionario directivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 29 de Septiembre de 1961.  
 P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid», número 249, de 18 de Octubre de 1961. 4484

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de Septiembre de 1961 sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1961-62.

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de Julio de 1954, y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo, tanto en las explotaciones de secano como en las de regadío, así como los cultivos forrajeros, de acuerdo con los Decretos de 16 de Enero de 1953 y 28 de Octubre de 1955 y Orden ministerial de 23 de Abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de Febrero de 1961, sobre realización de barbechos para la sementera próxima.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de menor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, disposi-

ciones complementarias antes indicadas y Decreto de 31 de Mayo de 1961, lo siguiente:

Primero.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 23 de Febrero de 1961, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 31 de Mayo de 1961.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o prateses.

Segundo.—Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabillo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal y antes del día 30 del mes de Octubre, lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero.—Los cultivadores direc-

tos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos con anterioridad al 15 de Noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de Noviembre de 1961.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de Diciembre de 1961.

Cuarto.—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de Diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto.—Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de Septiembre de 1958, sobre realización de siembra de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de Septiembre), en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1961.

CÁNOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 243, de 11 de Octubre de 1961. 4440)

## Administración provincial

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR LA PRESA DE SAN ISIDRO Y LA PRESA VIEJA y de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CEMBRANOS (Pozo artesiano), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1960, cuyas características son las siguientes.

*Defensa contra las inundaciones producidas por la presa San Isidro y la presa vieja*

Tipo de licitación 1.906.133,82 pts.  
Fianza provisional 38.122,67 »  
Fianza definitiva 4% 76.245,35 »  
Plazo de ejecución, 24 meses.

### Abastecimiento de agua de Cembranos (Pozo artesiano)

Tipo de licitación 300.000,00 pts.  
Fianza provisional 6.000,00 »  
Fianza definitiva 4% 12.000,00 »  
Plazo de ejecución, doce meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

El Proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, calle Fajeros, núm. 1, todos los días hábiles de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final.

Su presentación se hará en la Secretaría de la Comisión citada anteriormente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para optar a la subasta de las obras de ... (indíquese la obra que se solicita).

En sobre aparte el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su presentación conforme dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 20 de Noviembre de 1954.

Ultimo recibo de la Contribución Industrial, y

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre próximo en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Ha-

cienda y el Sr. Secretario de la Comisión que dará fe del acto.

León, 17 de Octubre de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Antonio Alvarez de Rementería

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad, número ..... expedido en ..... con fecha ... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. .... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número .... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

4490

Núm. 1479.—349,15 pas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionados por el Ayuntamiento de mi Presidencia, los padrones de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1961 que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### ARBITRIOS:

- 1.º Carnes frescas y saladas.
- 2.º Carnes de cerda sacrificadas a domicilio.
- 3.º Pescados y mariscos finos.
- 4.º Carros, perros y bicicletas.

Puente de Domingo Flórez, 16 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 4378

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Padrón del arbitrio municipal sobre consumo de vinos, correspondiente al ejerci-

cio de 1960, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 16 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 4378

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Castrillo de la Valduerna	4263
Bustillo del Páramo	4265
Sabero	4267
San Adrián del Valle	4276
Gusendos de los Oteros	4280
Roperuelos del Páramo	4281
San Pedro Bercianos	4309
Toreno	4313
Joarilla	4316
Valencia de Don Juan	4317
San Millán de los Caballeros	4318
Valdelugueros	4320
Berlanga del Bierzo	4322
Crémenes	4362
Castrotierra	4363
Santa María de la Isla	4375
Valdeteja	4377
Puente de Domingo Flórez	4378
Cármenes	4387
Carrocera	4390
Izagre	4392
Soto y Amío	4395
Villaturiel	4396
Fabero	4406
Calzada del Coto	4409
Villamol	4410
Ponferrada	4412
Cacabelos	4414
Saelices del Río	4416
Valle de Finolledo	4418
Prado de la Guzpeña	4420
Santas Martas	4423
Palacios del Sil	4426
Sancedo	4443
Campo de Villavidel	4451
San Esteban de Nogales	4452
Destriana	4456
La Pola de Gordón	4457
Valdemora	4461
Mansilla Mayor	4462
Cebanico	4464
Prioro	4465
Boca de Huérgano	4471
Cistierna	4472
Fuentes de Carbajal	4476
Valverde Enrique	4488

*Ayuntamiento de  
Calzada del Coto*

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de usos y consumos sobre bebidas y carnes frescas y saladas, correspondiente al

ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formular reclamaciones los interesados.

Calzada del Coto, 16 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 4409

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Luyego de Somoza	4262
Noceda	4266
Villagatón	4277
Gusendos de los Oteros	4280
Palacios de la Valduerna	4282
Garrafe de Torío	4284
Castrillo de los Polvazares	4286
Villazala	4287
Cimanes de la Vega	4305
Joarilla	4316
Valdelugueros	4320
Valdepiélagos	4338
Santa Elena de Jamuz	4341
Corbillos de los Oteros	4344
Vega de Espinareda	4353
La Pola de Gordón	4355
Castrotierra	4363
Carracedelo	4373
Campo de Villavidel	4374
Santa María de la Isla	4375
Toral de los Guzmanes	4376
Puente de Domingo Flórez	4378
Villaselán	4379
Toreno	4380
Borrenes	4381
Cea	4389
Calzada del Coto	4409
Carrizo	4427
Valdevimbre	4428
Matallana de Torío	4429
Almanza	4430
Folgo de la Ribera	4445
Santa María de Ordás	4448
Truchas	4449
Villaquilambre	4460
Valderrueda	4466
Pajares de los Oteros	4468
Cistierna	4472
Sahagún	4475
Valverde Enrique	4488

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Calzada del Coto	4409
Valle de Finolledo	4418
La Pola de Gordón	4457
Valdemora	4461
Fuentes de Carbajal	4476

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Bustillo del Páramo	4265
Sabero	4267
Crémenes	4362
Castrotierra	4363
Fabero	4406
Congosto	4421
San Esteban de Nogales	4452

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1962, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Castrillo de la Valduerna	4264
Sabero	4267
San Adrián del Valle	4276
Gusendos de los Oteros	4280
Roperuelos del Páramo	4281
Castrillo de los Polvazares	4286
San Pedro Bercianos	4308
Toreno	4312
Joarilla	4316
Valencia de Don Juan	4317
San Millán de los Caballeros	4318
Valdelugueros	4320
Villafranca del Bierzo	4321
Berlanga del Bierzo	4322
Crémenes	4362
Castrotierra	4363
Santa María de la Isla	4375
Toral de los Guzmanes	4376
Valdeteja	3377
Puente de Domingo Flórez	4378
Cármenes	4387
Castrofuerte	4388
Carrocera	4390
Izagre	4392
Soto y Amío	4395
Villaturiel	4396
Fabero	4406
Calzada del Coto	4409
Villamol	4411
Ponferrada	4413
Cacabelos	4414
Valle de Finolledo	4418
Prado de la Guzpeña	4420
Bembibre	4422
Palacios del Sil	4424
Sancedo	4443
Folgo de la Ribera	4446
Campo de Villavidel	4451
San Esteban de Nogales	4452
La Pola de Gordón	4457
Valdemora	4461
Mansilla Mayor	4462
Cebanico	4464
Prioro	4465
Boca de Huérgano	4471
Cistierna	4472
Fuentes de Carbajal	4476
Valverde Enrique	4488
Bustillo del Páramo	4265
Santas Martas	4423

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1962, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sabero	4267
San Adrián del Valle	4276
Gusendos de los Oteros	4280
Roperuelos del Páramo	4281
San Pedro Bercianos	4306
Toreno	4311
Joarilla	4316
Valencia de Don Juan	4317
San Millán de los Caballeros	4318
Valdelugueros	4320
Berlanga del Bierzo	4322
Castrotierra	4363
Santa María de la Isla	4375
Valdeteja	4377
Puente de Domingo Flórez	4378
Cármenes	4387
Castrillo de la Valduerna	4393
Fabero	4406
Calzada del Coto	4409
Cacabelos	4414
Saelices del Río	4417
Valle de Finolledo	4418
Bembibre	4422
Sancedo	4443
Campo de Villavidel	4451
San Esteban de Nogales	4452
La Pola de Gordón	4457
Valdemora	4461
Prioro	4465
Bustillo del Páramo	4470
Cistierna	4472
Fuentes de Carbajal	4476
Valverde Enrique	4488
Toral de los Guzmanes	4376

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1962, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Santa Elena de Jamuz	4341
Santa María de la Isla	4375
Bembibre	4422

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones:

Roperuelos del Páramo	4281
Valdeteja	4377
Campo de la Lomba	4469
Vegarrienza	4382

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1962, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Sabero	4267
San Adrián del Valle	4276
Gusendos de los Oteros	4280
Roperuelos del Páramo	4281
Castrillo de los Polvazares	4286
San Pedro Bercianos	4307
Toreno	4310
Joarilla	4316
Valencia de Don Juan	4317
San Millán de los Caballeros	4318
Valdelugueros	4320
Berlanga del Bierzo	4322
Castrotierra	4363
Santa María de la Isla	4375
Valdeteja	4377
Puente de Domingo Flórez	4378
Cármenes	4387
Castrillo de la Valduerna	4394
Fabero	4406
Calzada del Coto	4409
Cacabelos	4414
Valle de Finolledo	4418
Bembibre	4422
Sancedo	4443
Folgoso de la Ribera	4447
Campo de Villavidel	4451
San Esteban de Nogales	4452
La Pola de Gordón	4457
Valdemora	4461
Prioro	4465
Bustillo del Páramo	4470
Cistierna	4472
Fuentes de Carbajal	4476
Valverde Enrique	4488
Toral de los Guzmanes	4376

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Santa Colomba de Curueño	4274
Gusendos de los Oteros	4280
Toreno	4314
Valdelugueros	4320
Santa Elena de Jamuz	4341
Villamandos	4358
Santa María de la Isla	4375
Toral de los Guzmanes	4376
Toreno	4386
Cea	4389
Villaobispo de Otero	4391
Matalana de Torío	4407
Saelices del Río	4415
San Esteban de Nogales	4453
Villaquilambre	4459
Cistierna	4472

#### Ayuntamiento de

#### San Millán de los Caballeros

Se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por plazo de quince días, los arbitrios sobre carnes y bebidas y sobre parcelas del Soto, que han de regir en el año 1962.

San Millán de los Caballeros, 13 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible) 4318

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Valdealcón

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas reguladoras de la prestación personal y de transportes y de la tasa por aprovechamiento especial de bienes de esta Entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente de esta Entidad por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdealcón, 17 de Octubre de 1961. El Presidente de la Junta, Alipio de la Varga Bayón. 4473

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad general de Regantes del Canal del Páramo.—Santa María del Páramo (León)

#### Convocatoria

para Junta general ordinaria

Por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo o Cine Casado, si éstas resultaren insuficientes, el domingo, día 19 de Noviembre del año actual, a las once de la mañana, en cuya Junta se tratará y resolverá sobre el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Acta anterior.  
2.º Examen y resolución sobre el artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas en cuanto a sus párrafos primero, segundo y cuarto.

3.º Ruegos, preguntas e informes. De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día, en segunda convocatoria una hora más tarde; siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 10 de Octubre de 1961.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

4270 Núm. 1473.—86,65 ptas.

Imprenta de la Diputación